

# Requerimiento

## Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (DPCED).
<b>Actividad del POI:</b>	5005612: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
<b>Denominación de la contratación:</b>	Disco duro externo

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Los espacios de monitoreo de emergencias y desastres del sector Salud (EMED - SALUD) es el responsable de promover y mantener la coordinación y la operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en el manejo y atención de emergencias y desastres en el país. Es por ello que los equipos de comunicación tienen un papel muy importante en los EMED.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la Adquisición del disco duro externo es importante porque expande la capacidad de almacenamiento de cualquier dispositivo, permite realizar copias de seguridad (backups) de datos cruciales para su seguridad, facilita la portabilidad de archivos grandes entre diferentes ordenadores, sirve como un espacio adicional para almacenar documentos, fotos y videos sin saturar el disco interno, y ofrece flexibilidad y facilidad de uso mediante una simple conexión USB.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
001	1	DISCO DURO EXTERNO

#### 3.2 Características técnicas

- Capacidad de almacenamiento: 1TB
- Conectividad/conexión: USB
- Compatible con: Microsoft Windows
- Requiere Serial Number: Si
- Requiere IMEI: No
- Incluye estuche portátil

#### 3.3 Condiciones de operación

No aplica

#### 3.4 Embalaje y rotulado

##### 3.4.1 Embalaje

El proveedor será responsable de los bienes del objeto de contratación hasta la recepción de los mismos en el almacén central de la Dirección Regional de Salud Áncash

##### 3.4.2 Rotulado

No aplica

#### 3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD  
 Lic. *María S. Márquez Simeón*  
 GOBIERNO REGIONAL EMED SALUD  
 CEP N° 98872



**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

No aplica

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**5.2 Adelantos**

No aplica

**5.3 Subcontratación**

No aplica

**5.4 Confidencialidad**

No aplica

**5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**5.6 Conformidad de los bienes**

**5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien.

La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

**5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

**5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica

**5.7 Forma de pago**

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al término de la entrega del bien y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del bien.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL ECD  
Lic. Enf. María S. Martínez Simón  
COORD. REGIONAL EMED SALUD  
CEP N° 98872

## 5.8 Fórmula de reajuste

No aplica

## 5.9 Otras penalidades aplicables

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de compra parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

## 5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

## 5.11 Condiciones de los consorcios

## VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## VII. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

ANEXO



FOTO REFERENCIAL

